

PRDEP-00002-2023**ÁREA: Área de Presidencia y Agenda 2030****“APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL Y EL CLUB NÁUTICO EL TROCADERO PARA LA CELEBRACIÓN PRUEBA DEPORTIVA CAMPEONATO PROVINCIAL OPTIMIST – VELA LIGERA A CELEBRAR LOS DÍAS 21 Y 22 DE ENERO DE 2023.**

Con relación a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, a tenor de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Jefatura de Deportes, emite informe sobre la base de los siguiente,

ANTECEDENTES.-

Se tiene a la vista expediente administrativo tramitado por esta Unidad Administrativa de Deportes, iniciado el 10/01/2023, mediante Providencia del Concejal Delegado de Promoción del Deportes y Educación e Infancia, Manuel Chanivet Mejías. Consta en el mismo, además de dicha orden de inicio, el borrador del convenio de colaboración elaborado al efecto, así como la correspondiente memoria justificativa y memoria de la prueba de la actividad deportiva organizada por el citado Club Náutico El Trocadero.

Existe además informe de fiscalización de fecha 13/01/2023.

LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN.-

En su contenido básico necesario, sin perjuicio de otras que se citan en la fundamentación jurídica, son:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (artículos 32 y 33).
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-**PRIMERO.- OBJETO Y CONTENIDO MATERIAL DEL CONVENIO.**

Conforme a su cláusula primera el Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración en materia de actividades deportivas de orientación y sus especialidades entre el Ayuntamiento de Puerto Real y el mencionado club, definiendo los cauces formales de relación entre ambas partes. El Convenio está referido concretamente a la cooperación en materia de organización y colaboración de las siguientes pruebas deportiva: CAMPEONATO PROVINCIAL OPTIMIST-VELA LIGERA, a celebrar los días 21 y 22 de enero del presente año.

Ello conlleva compromisos de aportación material por parte municipal reflejada en la cláusula segunda y el

Código Seguro De Verificación	GKaDG74ho4YYVU6FlzzGdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Elena Amaya León	Firmado	18/01/2023 09:38:17
	Yazmín Pérez Pedrianes	Firmado	17/01/2023 13:44:18
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://verifirma.puertoreal.es/verifirma/		



deber por parte del Club, de llevar a cabo la actividad, salvo causa de fuerza mayor. Es por tanto que, este convenio lleva aparejada compromiso de obligaciones de contenido económico que para no extenderme me reitero en lo ya dicho en la Memoria.

Por tanto, existe un gasto inmediato que deba ser fiscalizado, sin perjuicio de lo que la Intervención General manifieste en la fase de fiscalización previa de este Convenio, conforme a lo dispuesto en el artículo 214 del TRLRHL.

El resto de su clausulado son de contenido formal derivada de su régimen jurídico que se condensa en la regulación contenida en los artículos 47 y siguientes de la LRJSP.

SEGUNDA.- JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL CONVENIO.

Me reitero en lo expuesto en la Memoria, al decir que *en el nivel local, es donde precisamente se sitúa el eje principal de la política dirigida a difundir la práctica de las actividades físico deportivas, siendo el municipio las entidades que con mayor cercanía realizan una función de promoción y desarrollo material de la práctica deportiva y se han exigido en los máximos gestores del deporte en el sector público local. El Ayuntamiento como administración pública más cercana es el conocedor más directo de la realidad deportiva existente en su ámbito territorial (el municipio) y es quien recibe las fuertes demandas de los ciudadanos al respecto.*

En este orden de cosas, el Ayuntamiento de Puerto Real esta constreñido sobre la base de sus competencias en materia deportiva, fundamentalmente el artículo 9.18 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la necesidad de promocionar el deporte local, como en este caso es la especialidad deportivas del atletismo que viene fomentando el citado club, con una trayectoria deportiva y arraigo social que coadyuvan junto con el Ayuntamiento a la promoción del deporte de orientación y a la organización de eventos deportivos y competiciones que año tras año vienen celebrándose con un loable esfuerzo, pese a los escasos medios y apoyo institucional que reciben.

El citado convenio responde a esa necesidad e imprescindible relación público privada para entre la institución municipal y el mencionado club, para lograr que esta especialidad deportiva se difunda y practique por los ciudadanos de este municipio, a través de la colaboración material en la organización de los eventos y competiciones que se organizan.

A este respecto, dicho club es una entidad de carácter privado y de naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la promoción y práctica del deporte del náutico y sus diversas especialidades, contando con una trayectoria importante en el municipio de Puerto Real al venir organizando anualmente diversas pruebas deportivas en sus diversas categorías y especialidades que trascienden el interés local y con la que este Ayuntamiento viene prestando la colaboración debida dado el número, importancia y transcendencia que dicha prueba representa para el fomento de la actividad deportiva en la localidad.

Es por ello que en el presente Convenio se acreditan suficientemente razones de interés deportivo, económico, social y otras, que acreditan un fin común de interés general y que justifican la suscripción del mismo.

TERCERO.- RÉGIMEN JURÍDICO Y CONTENIDO FORMAL DEL CONVENIO.-

Código Seguro De Verificación	GKaDG74ho4YYVU6FlzzGdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Elena Amaya León	Firmado	18/01/2023 09:38:17
	Yazmín Pérez Pedrianes	Firmado	17/01/2023 13:44:18
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://verifirma.puertoreal.es/verifirma/		



Conforme a la regulación contenida en los artículo 47 y ss. de la LRJSP tenemos que:

- Se trata de un convenio previsto en el art. 47.2, letra c) de la Ley, por suscribirse entre este Ayuntamiento y un sujeto de derecho privado.
- Se ha acreditado que la suscripción del citado convenio, conforme al art. 48.3 de la Ley, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos y contribuye a la realización de actividades de utilidad pública, sin perjuicio sobre la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. En este sentido la Memoria Justificativa responde a dichas cuestiones suficientemente.
- El convenio implica gastos directos (subvención en especie) que suponen compromisos a cargo del Presupuesto Municipal que debe ajustarse a la normativa presupuestaria (art. 48.4); consiguientemente, representa una subvención directa establecida en el artículo 22.2, letra c) y la Disposición Adicional Quinta de la LGS, que son de carácter excepcional, en las que se acreditan razones de interés público, social, económico u otras debidamente justificadas y que dificulten su convocatoria pública. En este sentido, no existe posibilidad de promover concurrencia por ser una prueba prueba singular y especial, cuya organización recae exclusivamente en el citado club.

Por su parte, al ser una subvención en especie (aportación de ambulancia) la misma va con cargo al contrato administrativa vigente que tiene este Ayuntamiento con la adjudicataria Ambulancias Barbate, Sociedad Cooperativa Andaluza.

Este convenio se somete a lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. En todo caso, como se ha dicho, se interesa informe previo de fiscalización conforme a lo dispuesto en el art. 214 TRLRHL.

CUARTO.- ÓRGANO COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN Y FIRMA.

Pese a que la Ley no establece expresamente el órganos competente para su aprobación, en función de su contenido material y duración, además de no suponer gastos directos y cuantificables de forma inmediata posee un contenido económico que se contrae directamente con su aprobación, aunque en cualquier caso, inferior al 10% recursos ordinarios del Presupuesto Municipal, por lo que la competencia para su aprobación recae en la Sra. Alcaldesa, conforme a los apartados f) y s), del artículo 21, de la LRBRL, así como la Disposición Adicional Segunda, apartado 1, de la LCSP.

En su virtud, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar y suscribir el convenio de colaboración entre este Excmo Ayuntamiento de Puerto Real y el C.N. EL TROCADERO , para el desarrollo de prueba deportiva de vela CAMPEONATO PROVINCIAL OPTIMIST-VELA LIGERA, a celebrar los días 21 y 22 de enero del presente año.

SEGUNDO.- Una vez suscrito por las partes, se remitirá el mismo a la Tesorería e Intervención Municipal, al servicio de Comunicaciones para su publicación en el Portal de Transparencia, así como a la Secretaría General a los efectos de su inscripción en el Registro Municipal de Convenios dependiente de la mismo y ulteriores trámites.

Código Seguro De Verificación	GKaDG74ho4YYVU6FlzzGdw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Elena Amaya León		Firmado	18/01/2023 09:38:17
	Yazmín Pérez Pedrianes		Firmado	17/01/2023 13:44:18
Observaciones			Página	3/4
Url De Verificación	https://verifirma.puertoreal.es/verifirma/			



En Puerto Real a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

Puerto Real a la fecha señalada en la firma electrónica

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Elena Amaya León

LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

Yazmin Pérez Pedrianes

Decreto inscrito en el libro 00001-L-PUERTOREAL-2023 con número 00142/2023

Código Seguro De Verificación	GKaDG74ho4YYVU6F1zzGdw==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Elena Amaya León			Firmado	18/01/2023 09:38:17
	Yazmín Pérez Pedrianes			Firmado	17/01/2023 13:44:18
Observaciones				Página	4/4
Url De Verificación	https://verifirma.puertoreal.es/verifirma/				

